



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00391-00.

Confirmación. 23853.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Requerir al abogado Marlon Ariel Vélez Cardona, para que sirva precisar la sociedad donde la entidad demandada Puritec de Colombia S.A.S., posee cuotas de interés social, acciones, dividendos, utilidades e intereses.

De igual forma deberá indicar con precisión y con base en las respuestas emitidas por las entidades Datacrédito Experian y Cifin - TransUnión, las cuentas donde la citada sociedad demandada posee cuentas. Lo anterior con el fin de resolver lo que en derecho corresponda, en relación a la solicitudes de embargo peticionadas.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 016**
Hoy 14 de abril de 2021

El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación:
2efce3b0a905d4fb6e6c27957715aca88152d929c58f964129200ac5d2f80cdb
Documento generado en 09/04/2021 05:46:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>